



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

RESOLUCION No. 207 DE 2014**(04 MAR 2014)**

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION
PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, los Decretos 1227 del 2005, 188 del 2004 y 2779 del 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 3° del Decreto 1227 de 2005 establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuentas las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código, asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando, excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que mediante Decreto No. 2779 del 28 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional creó unos cargos temporales en la planta de empleados del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el marco de los proyectos Mejoramiento Fortalecimiento de la Capacidad institucional para el desarrollo de políticas públicas nacional y Mejoramiento de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de la Información, hasta el 31 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta el aumento significativo de las metas gubernamentales tanto en cantidad como en despliegue geográfico territorial del Departamento.

Que mediante Decreto No 1317 del 21 de Junio de 2013, el Gobierno Nacional autorizó la prórroga de los empleos temporales creados mediante el Decreto 2779 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014 en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que este Departamento Administrativo mediante oficio No. 20142030019581 del 11 de Febrero de 2014 radicado en la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, envió el perfil de los empleos vacantes con carácter temporal, para la revisión de posibles listas de elegibles vigentes, o en caso de no contar con listas, se solicitó la autorización para proveer estos cargos mediante el proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

Resolución No. 207 de

04 MAR 2014

Página No. 2

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal

Que en consecuencia este Departamento Administrativo adelantó un proceso de revisión de hojas de vida y de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos para la provisión de los empleos de carácter temporal.

Que una vez adelantado dicho proceso, se constató que el señor DARÍO ROJAS NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.803.912 expedida en Bogotá, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo de carácter temporal Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15 de la planta temporal, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes.

Que para tal efecto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 002 del 03 de enero de 2014.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Nombrar con carácter temporal al señor DARÍO ROJAS NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.803.912 expedida en Bogotá, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15 de la planta temporal, del Departamento Administrativo de la Función Pública, hasta el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo señalado en la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el presente nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO 2º: Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia del 2014 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002 del 03 de enero de 2014, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

04 MAR 2014

ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR
Directora

Revisó: Sylvia Cristina Puente Álvarez Correa.
Carolina Cicery Serrano.
Diana Patricia Bernal Villabona.

Proyectó: Laura Catalina Gómez González.